



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

1566***Decreto de alcaldía Bases convocatoria obtención permiso municipal auto taxi 2025***

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Campos ha dictado, en fecha de 14 de febrero de 2025, la siguiente resolución, que se hace pública para el general conocimiento:

“Decreto de alcaldía

Antecedentes

1. Dada la provisión de alcaldía del Ayuntamiento de Campos de día 14 de febrero de 2025, en la que se dispone la emisión de los informes correspondientes por los servicios técnicos para la convocatoria de la prueba para la obtención del permiso de auto-taxi, así como una propuesta de bases que deben regir la correspondiente prueba de aptitud.

2. Visto el informe propuesta emitido por la técnica de administración general en fecha de 14 de febrero de 2025, por el que se expone la legislación aplicable, el contenido mínimo de las pruebas así como se proponen unas bases que regirán la prueba de aptitud correspondiente.

Legislación aplicable

1. Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases del régimen local -en adelante, LRBRL-.
2. Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Islas Baleares.
4. Reglamento municipal regulador del servicio de transporte público urbano de viajeros con vehículos de turismo (autotaxis) (BOIB número 68 de 2 de junio de 2018).

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, tengo a bien dictar la siguiente,

Resolución

Primero.- Aprobar las bases que regirán la convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del permiso municipal de auto taxi de Campos del año 2025, con el siguiente tenor literal:

“Bases específicas que regirán la convocatoria ordinaria de la prueba de aptitud para la obtención de permiso municipal de Autotaxi de Campos

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de estas bases la definición de los requisitos y condiciones que deben regir la realización de las pruebas de aptitud para obtener el permiso municipal de auto taxi del Ayuntamiento de Campos, así como el desarrollo de la prueba de aptitud.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Municipal regulador del servicio de transporte público urbano de viajeros con vehículos de turismo -autotaxis- (BOIB número 68 de 2 de junio de 2018), para obtener el permiso municipal de taxista, el interesado o interesada deberá reunir, en la fecha de finalización del plazo para presentar las instancias,

- a) Estar en posesión del permiso de conducir que proceda en función del tipo de vehículo adscrito a la licencia de autotaxi (permiso de circulación B).
- b) Conocer de forma suficiente y adecuada el término municipal de Campos, los itinerarios entre los diferentes núcleos de población y los principales lugares, las normas de tráfico, circulación vehículos a motor y seguridad vial, el Reglamento municipal de autotaxi y el resto de normas relativas al servicio de autotaxi.
- c) No padecer enfermedad o impedimento físico o psicológico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión (deberá acreditarse después de superar la prueba, mediante certificado médico de aptitud).
- d) Además, en virtud de lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la expedición de documentos administrativos,





deberá satisfacerse, dentro del plazo de presentación de instancias, una tasa por importe de quince (15) euros en concepto de derechos de examen.

Esta tasa debe satisfacerse en el momento de presentación de las instancias, sin que en ningún caso se pueda satisfacer con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de las mismas.

El abono de los derechos de participación deberá ser satisfecho en la siguiente cuenta bancaria:

ES60 2100 0089 5902 0000 0142 (Caixabank)

En el concepto se deberá incluir el documento de identidad de la persona aspirante, así como la indicación de la prueba en la que se quiere participar (Prueba auto-taxi 2025).

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias para participar en la presente convocatoria se tendrán que presentar, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de estas bases, dirigidas a D^a. Alcaldesa del Ayuntamiento de Campos, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases específicas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Las instancias se podrán presentar ante el registro general de entrada del Ayuntamiento de Campos, ubicado en la Plaza Mayor, 1 (07630 Campos), o por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si el último día de dicho plazo es inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Además, para tomar parte en la prueba de aptitud, las personas aspirantes tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Copia simple del documento nacional de identidad o NIE, según corresponda - anverso y reverso-.
- Modelo de solicitud de participación y declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la convocatoria, según consta en el Anexo I.
- Justificante de pago de la tasa de 15 euros expuesta en el epígrafe segundo.

La carencia de aportación de la documentación señalada determinará la exclusión de la convocatoria.

La falsedad en los datos que se hagan constar en la solicitud o en la documentación anexa siempre y cuando determine la carencia de los requisitos para participar en la convocatoria, comportará la exclusión inmediata de la persona solicitante desde el momento en que se advierta, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que se hagan constar en su solicitud. El domicilio y teléfono que figuren en la misma se considerarán válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de los candidatos tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante la convocatoria de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

Cuarta.- Admisión de las personas aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía de este ayuntamiento dictará resolución por la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Campos y en el portal de transparencia, otorgándose un plazo de tres días hábiles para que las personas interesadas presenten las alegaciones que consideren oportunas o subsanen su solicitud.

Las posibles reclamaciones o alegaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la relación definitiva de personas de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública de la misma forma que la relación anterior. Conjuntamente con esta resolución, se publicará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba, así como las medidas sanitarias necesarias durante la celebración de la prueba.

Los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Campos.

Quinta.- Comisión evaluadora

La Comisión evaluadora de la prueba estará constituida por los siguientes miembros:



Presidente/a titular	Aina Ferrer Clar, Técnica de administración general del Ayuntamiento de Campos
Presidente/a suplente	Daniel J. Mendo Romero, Técnico de administración general del Ayuntamiento de Campos
Vocal titular	Jaume Mas Rigo, Jefe accidental de la Policía Local del 'Ayuntamiento de Campos
Vocal suplente	Magdalena Oliver Miralles, Administrativa del 'Ayuntamiento de Campos
Secretario/a titular	Marta Juárez Villalonga, Técnica de administración general del Ayuntamiento de Campos
Secretario/a suplente	Eugenia Torrens Cañellas, Técnica de administración general del Ayuntamiento de Campos

La Comisión evaluadora será colegiada y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando asimismo la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a la Comisión evaluadora será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión evaluadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, ni sin presidente/a ni secretario/a, y sus decisiones se adoptarán por mayoría.

La Comisión Evaluadora estará facultada para resolver las dudas interpretativas que pudieran derivarse de la presente convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión evaluadora se regirá por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y por los artículos 22 y 23 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Las decisiones adoptadas por el tribunal pueden recurrirse en las condiciones que establece el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexta. Contenido de las pruebas de aptitud

Para la evaluación de la aptitud de los aspirantes, se realizará única una prueba que consistirá en:

- Prueba tipo test con un total de 30 preguntas, con tres opciones a señalar, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta correcta se valorará con un punto (1). Las preguntas incorrectas no restarán ningún punto. Será requisito mínimo para superar la prueba contar con un mínimo de quince (15) puntos.

La duración de la prueba será de 45 minutos.

Los conocimientos sobre los que versará la prueba son los estipulados en el artículo 11 del Reglamento Municipal regulador del servicio de transporte público urbano de viajeros con vehículos de turismo -autotaxis- (BOIB número 68 de 2 de junio de 2018), que son:

- Conocimiento sobre el término municipal de Campos (principales calles, travesías, rondas, hoteles, locales públicos de ocio, oficinas municipales y lugares de especial interés turístico y cultural y otros).
- Principales itinerarios entre los distintos núcleos de población y/o los lugares de interés cultural y turístico (entre otros, se podrá solicitar sobre los itinerarios más directos).
- Conocimiento de las normas de tráfico, sobre circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Conocimientos sobre el Reglamento Municipal regulador del servicio de transporte público urbano de viajeros con vehículos de turismo -autotaxis- y demás normas relativas al servicio de autotaxi (Entre otras, la Ley 4/2014, de 20 de junio de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears).

Durante la realización de la prueba, no se permitirá la consulta de ningún tipo de documentación ni ningún otro tipo de elemento de consulta digital.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

La Comisión evaluadora elevará una relación provisional de los aprobados por orden de puntuación a la Presidenta de la Corporación, que procederá a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Campos y en el portal de transparencia municipal.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de los resultados provisionales en la sede electrónica, para presentar alegaciones, reclamaciones o solicitudes de revisión de la prueba.

Una vez resueltas las alegaciones existentes, se elaborará la relación definitiva de personas aspirantes aptas del Ayuntamiento, siendo ésta



publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Campos y en el portal de transparencia municipal.

Finalizado el anterior plazo, y dictada resolución de la Presidenta de la corporación por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes aptos, éstos deberán aportar, ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente, de la siguiente documentación:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite la realización de la profesión y dos fotografías de carné.
- Copia auténtica del carné de conducir exigido para el ejercicio de la profesión -permiso B-.

A los aspirantes que dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o de la misma se dedujera que carecen de algún requisito exigido, no se les expedirá el permiso municipal.

Octava.- Recursos

Contra la convocatoria y las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la bien directamente y de forma alternativa, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos mencionados y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde la presente fecha.

Segundo.- Publicar la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Campos, en el portal de transparencia municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Campos, en la fecha de la firma electrónica
La alcaldesa
Francisca Porquer Manresa”

Campos, en la fecha de la firma electrónica (17 de febrero de 2025)

La alcaldesa
Francisca Porquer Manresa”





Anexo I - Solicitud de participación en las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de auto-taxi

(Nombre y apellidos) _____ DNI/NIE núm. _____
_____, con domicilio en _____
_____, (Calle, avenida) núm. _____
_____ del Municipio de _____ (Localidad) Código postal _____
_____, Teléfono _____, e-mail a efectos de
notificaciones _____.

Exposo

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria y de las bases que deben regir la realización de las pruebas de aptitud para obtener el permiso municipal de auto taxi del Ayuntamiento de Campos. (Prueba ordinaria del ejercicio 2025).

Segundo.- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, referidas entre otras a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, y que son ciertos los datos que se consignan en esta solicitud.

Tercero.- Que adjunta la siguiente documentación:

- Copia simple del documento nacional de identidad o NIE, según corresponda - anverso y reverso-.

- Justificante de pago de la tasa (15 euros).

Cuarto.- Declaro que son ciertos los datos manifestados en la presente instancia y me comprometo, en cualquier momento y previo requerimiento de la administración convocante, a acreditarlos.

Quinto.- Que quiero recibir las notificaciones del Ayuntamiento de Campos relacionadas con este procedimiento y otras (indicar una):

Por medios electrónicos.

En formato papel (Sólo para sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015)

Solicito

Que se admita esta solicitud para la presente convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2025

Firmado,

El/la solicitante

